

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No RPAC-0011-2026-GADMCS

1

**ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ.
ALCALDE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)

Que, el Artículo 64.- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:



1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde Ing. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, Mediante Resolución Administrativa Aprobación de PAC N° 01-GADMCS-AL-DCP-2026, de fecha 14 de enero del 2026 y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad**: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad**: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida,



lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;

Que, mediante – MEMORANDO No.- DPD_P-0241-2026 de fecha 28 de Abril del 2026, el Ing. Daniel Cevallos JEFE DE GESTION DE PROYECTOS, remite al Arq. Carlos Lescano DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO. SOLICITUD DE REFORMA PAC, me permito remitir el Informe de Reforma al PAC 2026, en el cual se detalla la solicitud de eliminación de líneas del PAC, a fin de que sea enviado a la Máxima Autoridad para la atención correspondiente;

Que, el contenido de los informes de las reformas PAC-2026 con No. GADMCS-DPD_P-001-2026 de fecha 23 de Abril del 2026 , adjunto al MEMORANDO No.- DPD_P-0241-2026 de fecha 28 de Abril del 2026, establece su justificación e Informe de reforma lo siguiente: “(...) **JUSTIFICACIÓN:**

Dentro del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, se prevé: ADQUIRIR UN GPS DE ALTA PRECISION PARA EL USO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DE DESARROLLO, ADQUIRIR UN DISTANCIOMETRO LASER PARA EL USO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DE DESARROLLO. ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA TRABAJOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO y ADQUIRIR EQUIPOS DE MEDICION MANUAL PARA EL USO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DE DESARROLLO;

De conformidad al ACTA DE UNIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrita por el Arq. Andrés Garzón / Director de Planificación del Desarrollo y el Ing. Paúl Jiménez / Director de Agua Potable y Alcantarillado en la cual se considera necesario articular y coordinar las acciones entre las distintas Direcciones, Jefaturas y Unidades requirentes, a fin de garantizar eficiencia, oportunidad, coherencia técnica y cumplimiento normativo, en la cual acuerdan que las acciones mencionadas sean ejecutadas por la Dirección de Planificación del Desarrollo a través de la Jefatura de Proyectos;

Al revisar las acciones contempladas en el PAC institucional correspondiente al año 2026, se evidencia que estas se encuentran programadas bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica. No obstante, al agrupar dichas acciones para efectuar una adquisición unificada, el monto total resultante no supera el umbral establecido para una ínfima cuantía. En este sentido, se requiere la eliminación de las referidas acciones del PAC, a fin de viabilizar la adquisición mediante el procedimiento de ínfima cuantía;

Situación actual de las partidas presupuestarias:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
371.84.01.04	481100041	Maquinarias y equipos	ADQUIRIR UN GPS DE ALTA PRECISION PARA EL USO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DE DESARROLLO	Subasta Inversa Electrónica	3,000.00	4 C-1
371.84.01.04	482650111	Maquinarias y equipos	ADQUIRIR UN DISTANCIOMETRO LASER PARA EL USO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DE DESARROLLO	Subasta Inversa Electrónica	1,000.00	C-1
343.84.01.04	482120044	Maquinarias y equipos	ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA TRABAJOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Subasta Inversa Electrónica	3,000.00	C-1
371.53.14.06	482120033	Herramientas y Equipos menores	ADQUIRIR EQUIPOS DE MEDICION MANUAL PARA EL USO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DE DESARROLLO	Subasta Inversa Electrónica	1,000.00	C-1

Situación de la partida con reforma

Eliminar la línea PAC que actualmente consta en PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 371.84.01.04; 371.84.01.04; 343.84.01.04; 371.53.14.06:

Que, mediante – MEMORANDO No.- DPD-0573-2026 de fecha 28 de Abril del 2026, el Arq. Carlos Lescano DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO, remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, SOLICITO AUTORIZACIÓN REFORMA PAC-2026. En atención al MEMORANDO No.- DPD_P-0241 2026, suscrito por el Ing. Daniel Cevallos - Jefe de Gestión de Proyectos, quien solicita REFORMA PAC, y en su parte textual manifiesta lo siguiente "Por medio de la presente, me permito remitir el Informe de Reforma al PAC 2026, en el cual se detalla la solicitud de eliminación de líneas del PAC, a fin de que sea enviado a la Máxima Autoridad para la atención correspondiente;



Que, mediante MEMORANDO No. - AL-0827-2026 de fecha 29 de abril del 2026, el señor Alcalde Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, remite a la MSc. Andrea Corrales, DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, la Autorizar continuar con el trámite para la Reforma PAC 2026; y;

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVO:

Art.1.- Acoger los informes y aprobar la **décima primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año fiscal 2026; de conformidad a los considerandos que antecedente; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en atención a lo solicitado por el Arq. Carlos Lescano DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO, mediante informe de justificación con No.- GADMCS-DPD_P-001-2026 de fecha 23 de Abril del 2026, y remitido con MEMORANDO Nro. DPD-0573-2026 de fecha 28 de abril del 2026, en cual se establece;

La reforma propuesta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo tiene por objeto eliminar las líneas PAC actualmente registradas en el Plan Anual de Contratación Pública, correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias: Nros. 371.84.01.04; 371.84.01.04; 343.84.01.04; y 371.53.14.06;

La presente reforma responde a la necesidad de agrupar dichas acciones con el fin de realizar una adquisición unificada. Como resultado de esta consolidación, el monto total no supera el umbral establecido para el procedimiento de ínfima cuantía. En consecuencia, se requiere la eliminación de las referidas acciones del PAC, a fin de viabilizar la contratación mediante el procedimiento correspondiente de ínfima cuantía, conforme a la normativa vigente;

Esta actualización permitirá dar continuidad al proceso de contratación pública, garantizando que el Arq. Carlos Lescano, Director de Planificación del Desarrollo, pueda ejecutar oportunamente los procesos pertinentes, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

Art.2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **décima primera Reforma al Plan Anual Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el año 2026, con la finalidad de que el Arq. Carlos Lescano, Director de Planificación del Desarrollo, pueda continuar con el trámite pertinente y ejecutar los procesos mediante Ínfima Cuantía;



Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-0011-GADMCS-2026**, la **décima primera Reforma** al PAC 2026, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- La presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata.

Dado y firmado en San Miguel de Salcedo, a **los 06 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.**

Cúmplase y Notifíquese.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.

Código certificación SERCOP: FT0g2ZO6Yw

Redactado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
<p>MSc. José Changoluisa Auxiliar Administrativo Fecha: 2025-08-09 Código SERCOP: NnM3Etct4u</p>	<p>Ing. Javier Rubio Especialista de Contratación Pública Código certificación SERCOP: IUqlsfIhvU</p>	<p>Ing. Andrea Corrales Directora de Contratación Pública Código certificación SERCOP: B9KgoA7UsN</p>	<p>Dr. Manuel E. Argüello N. Procurador Sindico Código certificación SERCOP: j9G2VAWxJW</p>

